

PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.
2. Documentos en cartera.
3. Toma de protesta al Ciudadano Nicolas Miranda Cruz, como Diputado integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
4. Acuerdo de las y los integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
5. Toma de protesta de las y los integrantes del Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.
6. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por la que declara como patrimonio cultural del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a los Huehuentones del pueblo Mazateco enclavado en la región de la Cañada.
7. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones impulse en todas las escuelas de educación básica de la entidad, una formación educativa integral con perspectiva de género.
8. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya, en su carácter de Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para que evite realizar despidos injustificados del personal y cumpla con el pago de las indemnizaciones constitucionales que les corresponden a los trabajadores que ya fueron despedidos injustificadamente por ese Instituto y no se viole con ello, su derecho humano al trabajo y a

obtener una fuente de ingresos digna para su sustento personal y el de su familia.

9. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que en uso de las facultades que le conceden los artículos 48, 52 y 66, fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, supervisen y vigilen las actuaciones del personal de Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, en el expediente familiar 10/2015, donde pueden estarse cometiendo delitos en contra de la administración de justicia, tráfico de influencias y otros, en perjuicio de la cónyuge mujer e hijas menores de edad, al no decretarse oportunamente medidas cautelares, no protegerse el interés superior de las menores de edad y cometerse otras irregularidades procesales que afectan el equilibrio de las partes en el desarrollo del proceso y violan los derechos humanos de las indicadas mujeres.
10. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que, en uso de las facultades constitucionales y legales, realice auditoria al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Amuzgos, Oaxaca, de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y el primer semestre del año 2021, a efecto de que revise, verifique y fiscalice, los ingresos, egresos, el manejo, la custodia, la administración y la aplicación de fondos y recursos públicos de la hacienda pública de ese Municipio, así como el cumplimiento de las metas y los objetivos contenidos en sus programas institucionales y la eficacia y eficiencia de los mismos.
11. Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que de manera inmediata efectúen el pago de los bonos relativos a los programas de calidad y eficiencia y del 2%, derecho adquirido ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y se abstengan de tomar represalias o ejercer actos de presión en contra de las y los trabajadores del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca.

12. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda reconocer la trayectoria y aportaciones del compositor tehuano Adelaido Orozco Peña, mejor conocido como "El Negro Laido", al patrimonio cultural y artístico del Estado de Oaxaca.
13. Proposición Protocolaria de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Congreso del Estado el nombre del músico Álvaro Carrillo.
14. Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a realizar lo siguiente: instruir al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable para que evalúe las condiciones estructurales del distribuidor vial de cinco señores, y realice las acciones de reparación o mantenimiento que sean necesarias para garantizar el funcionamiento eficaz de dicha obra; dar vista a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que investigue lo necesario con el fin de deslindar las responsabilidades relacionadas con las fallas y deterioros de dicho distribuidor vial; instruir al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado con el fin de evaluar los riesgos para la ciudadanía derivados del deterioro del distribuidor vial de cinco señores, y tomar las medidas pertinentes para proteger su seguridad. Así mismo, exhorta al Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para coordinarse de manera eficaz con las dependencias del Gobierno del Estado que corresponda, a fin de desarrollar los estudios técnicos y las reparaciones necesarias al distribuidor vial de cinco señores.
15. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente al Titular de la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Presidente Municipal de San Melchor Betaza, para que en el ámbito de sus atribuciones informen y comprueben el destino de los recursos fiscales del ramo 28 y 33 fondo III y IV , toda vez que la agencia de Santo Tomás Lachitá no le ha sido otorgado de manera justa y proporcional los recursos correspondientes, ello con el fin de que dicho acontecimiento se esclarezca ante nuestra sociedad de forma inmediata y transparente.

16. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Inés Leal Peláez, Victoria Cruz Villar, Elim Antonio Aquino y del Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrantes de la Comisión Permanente de Turismo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que en el próximo Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, destine una partida presupuestaria para el cuidado de la infraestructura urbana y promoción turística, de los pueblos mágicos del Estado de Oaxaca.
17. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, para que en conjunto con los prestadores de servicios turísticos, hoteleros y restauranteros impulsen el lenguaje inclusivo, implementando los menús en formato braille y capacitando al personal para que aprendan el lenguaje de señas Mexicanas, y en los hoteles se implementen señalizaciones que faciliten el acceso a las áreas comunes y a sus habitaciones.
18. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrantes del grupo parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implemente acciones tendientes a solucionar la problemática de basura en el Centro Histórico de la Ciudad.
19. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en el momento de emitir las convocatorias para ocupar las magistraturas en el Poder Judicial y en Tribunal de Justicia Administrativa, solo se permita la participación de mujeres, esto de conformidad con la convocatoria pública emitida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado el día 09 de septiembre de 2020, mediante Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, garantizando el principio de paridad de género.

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, Delegación Oaxaca, para que ésta instruya a las Juntas Municipales de Reclutamiento y se abstengan de solicitar actas de nacimiento actualizadas para el trámite del Servicio Militar Nacional, toda vez que dicho documento tiene vigencia, mientras se entreguen en buen estado, independientemente de su año de expedición, de conformidad con el artículo 66 bis del Código Civil para el Estado.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE DERECHOS HUMANOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Dirección del Registro Civil, con la finalidad de que actualice el Reglamento Interno de la Institución, para que se encuentre acorde con la realidad jurídica y social de nuestra Entidad.

COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XII y XIII al artículo 3 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 117, segundo párrafo, fracción III, y 119 primer párrafo de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 148; y se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI al artículo 148 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario,

Pesca y Acuacultura, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, fortalezca la difusión y promoción de los programas, acciones y proyectos encaminados a beneficiar a los agricultores de la entidad, como el programa denominado “Sembrando Vida” que para este año tiene contemplado un importante apoyo favor de la producción del Maguey, y con ello tengan conocimiento para su aprovechamiento. Así mismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, incentive la producción y cultivo del Maguey y sus derivados en el territorio estatal, con la finalidad de protegerlo y apoyar a los agricultores en nuestro Estado de Oaxaca.

- e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que, dentro de su competencia intervenga y verifique la operatividad de la empresa Don David Gold México S.A de C.V, y en su caso, inicie los procedimientos para la cancelación de la concesión de la citada empresa, toda vez, que la explotación de las minas han ocasionado daños irreparables en el medio ambiente y en la población de San Pedro Quiatoni, Oaxaca. Así mismo, respetuosa de los ámbitos de competencia, exhorta atentamente al Juez Primero de Distrito del Estado de Oaxaca, para que, al momento de emitir resolución alguna, en el expediente en el cual, la comunidad de San Pedro Quiatoni, Oaxaca, solicita el amparo y protección de la justicia federal, considere que, cuando las concesiones mineras fueron otorgadas, nunca fueron consultados, tal y como lo establece la constitución federal y el convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de países independientes de la organización internacional del trabajo (OIT).
- f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural delegación Oaxaca (SADER) y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura (SEDAPA), para que, en el ámbito de sus competencias, implementen programas tendientes a conservar, proteger y garantizar la reproducción y el bienestar de las abejas, en el estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 16 Bis y reforma el artículo 18 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma el segundo párrafo de la fracción I del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 38; el artículo 43; el primer párrafo del artículo 44 y la fracción VIII del artículo 54, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 11, 42, 53, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el numeral 2 del artículo 249 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 2 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.
- e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se la fracción II del artículo 1; las fracciones VII y IX del artículo 2; el numeral 5 del artículo 297, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
- f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los **números 140 y 141** de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura; como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6; la fracción I del artículo 10, la fracción II del artículo 29, los incisos a), d) y g) de la fracción III del artículo 32, la fracción I del artículo 33, la fracción IV del artículo 40, el artículo 94; se adiciona la fracción III. Bis al artículo 7; un quinto párrafo al artículo 49; se deroga el inciso C) de la fracción III del artículo 32 de la Ley para atender, prevenir y eliminar la discriminación en el Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Integrantes del Ayuntamiento de Taniche, Ejutla de Crespo, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Alejandra Jacqueline Barragán Corres y Tomás Mauricio Ríos Villanueva y de sus familiares, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dichos servidores públicos para que le brinde todas las facilidades necesarias a Alejandra Jacqueline Barragán Corres y Tomás Mauricio Ríos Villanueva para que estos puedan ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostentan dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda a los Integrantes del Ayuntamiento, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículo 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a resolver de inmediato sobre la responsabilidad del secretario de Salud, Juan Carlos Márquez Heine, en las violaciones masivas a los derechos humanos de la población oaxaqueña, especialmente de niñas, niños y adolescentes, por su omisión de cumplir y hacer cumplir la prohibición de la distribución, venta, regalo y suministro a menores de edad de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico. Así mismo, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que de advertir la posible comisión de algún delito por parte de los y las servidoras adscritas a la Secretaría de Salud,

se dé vista a la Fiscalía General del Estado para que inicie las investigaciones correspondientes.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal de Salina Cruz, y a los demás integrantes de ese Ayuntamiento, a que se abstengan de causar actos de molestia en contra de Yazmín Canseco Fuente, y conducirse con respeto en todo momento hacia ella, puntualizando que es obligación de todas las autoridades de todos los niveles de gobierno, garantizar con medidas positivas los derechos políticos de las y los ciudadanos, sobre todo de las mujeres, para que éstas tengan la oportunidad real de ejercerlos. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Municipios de: Candelaria Loxicha, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Francisco Ozolotepec, San Gabriel Mixtepec, San Juan Lachao, San Juan Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Miguel del Puerto, San Miguel Panixtlahuaca, San Pablo Coatlán, San Pedro el Alto, San Pedro Pochutla, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa María Huatulco, Santa María Ozolotepec, Santa María Temaxcaltepec, Santiago Xanica, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Tataltepec de Valdés, Putla Villa de Guerrero, San Pedro Mixtepec, San Marcial Ozolotepec, San Sebastián Coatlán y San Jerónimo Coatlán, quienes fueron considerados como “región pluma”, para que den a conocer a sus respectivos cafecultores el contenido de la declaratoria de protección de la denominación de origen “pluma” que se encuentra publicada en el diario oficial de la federación del 04 de febrero del dos mil veinte, mismo que

en copia deberá acompañarse para el fácil cumplimiento del exhorto y si a sus intereses conviene puedan beneficiarse del mismo.

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Economía del Gobierno del Estado, a cumplir a cabalidad lo dispuesto por los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando un fondo de reserva dedicado exclusivamente al cumplimiento de dicha ley; celebrar de manera anual “la Feria Estatal del Primero Empleo” con modalidad itinerante por todo el estado, y publicar en su página oficial la información oportuna y verás de dicho programa.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 65 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 71 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 43 y 44, así como la denominación del Capítulo XV “Del Fomento Artesanal En La Planeación Educativa”, de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Economía de México, a efecto de establecer los precios máximos en la prestación del servicio educativo impartido por particulares, a fin de que eviten realizar cobros excesivos o aumento en colegiaturas, durante el regreso a clases.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 58 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y Expediente 101 del Índice de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2 y las fracciones XVI Y XVII del artículo 3; así como se adicionan las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI del artículo 3 de la Ley por la que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Estatal de Educación para Adultos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 93, 94, 64 y 66 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Seguridad y Protección Ciudadana, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el octavo párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XC y se recorre la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XCI recorriéndose la subsecuente para ser la fracción XCII del Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción V del artículo 143; la fracción XII recorriendo su contenido para adicionar la fracción XIII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIX del artículo 43 y XXVII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción LX, 81 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; determina procedente autorizar al Ejecutivo Estatal la desincorporación del patrimonio Público del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la superficie de 35-00-00.00 hectáreas correspondiente a la fracción 5-a del polígono 5, del inmueble ubicado en la jurisdicción del municipio de el Espinal, del distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, de no realizarse la donación para los fines autorizados quedara sin efectos.
- g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Municipios para que elaboren y actualicen sus Bandos de Policía y Gobierno, remitiendo al Congreso para su conocimiento.
- h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de los 570 Municipios para que se establezcan políticas públicas en las que se incluyan programas permanentes para fomentar e implementar una cultura de la legalidad en la sociedad, especialmente en sus servidores públicos, debiendo incentivar las acciones de las instituciones que resulten exitosas en el trabajo de defensa de la legalidad, por cumplir a cabalidad con sus funciones.

- i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaría General de Gobierno para que en coordinación con los 570 ayuntamientos del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a sus facultades y en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen acciones necesarias para evitar conflictos sociales, políticos y actos de violencia, para garantizar el orden, la seguridad, y la paz pública.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto a la fracción XXIV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos; 127, 128, 130, la fracciones XV, XXIII Y LX del artículo 43; IV del artículo 55; IX, XIV, XV y XXXIV del artículo 68; VII Y XXIV del artículo 126 quater; y se adiciona un segundo párrafo la fracción LXXXV del artículo 43; un segundo párrafo a la fracción XXVII del artículo 68; un tercer párrafo recorriéndose la subsecuente del artículo 87; y un segundo párrafo al artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25 y 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 25, 26, 27 fracción I y 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de seis de septiembre del dos mil veintiuno, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-1338/2021 y SX-JRC-250/2021 acumulados, declara procedente que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca convoque a Elección Extraordinaria en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, toda vez que se declaró la nulidad de la elección ordinaria durante el proceso electoral ordinario 2020 – 2021.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano SAUL HERRERA RAMOS asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de “YOJUELA”, de San Idelfonso Amatlan, Miahuatlán, perteneciente al Municipio de San Idelfonso Amatlan, Miahuatlán, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la

Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Idelfonso Amatlan, Miahuatlán, Oaxaca.

- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 15, 18, 20 Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de la “San Martin de Porres”, perteneciente al Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca.
- e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de “**LA GUADALUPE**”, Santa Ines del Monte, Zaachila, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Ines de Monte, Zaachila, Oaxaca.

- f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de **“GUADALUPE DE LAS FLORES MONTEVERDE”**, San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca.
- g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad del **“PARAJE SAUCRIPRES”**, Cuilápam de Guerrero, Centro, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Cuilápam de Guerrero, Centro, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Cuilápam de Guerrero.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 13, la denominación del Capítulo XXIII del Título Segundo, el

párrafo primero del artículo 80, el apartado A del artículo 109; se adiciona el artículo 81 Bis, 81 Ter, 81 Quater a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que instruya a la Titular de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que en todos los casos en los que advierta la restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes de manera inmediata dicte las medidas de protección necesarias, verificando el cumplimiento por las instancias a las que hayan sido decretadas a fin de garantizar el interés superior de la niñez, evitando ser únicamente una instancia receptora y canalizadora de solicitudes de atención.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda: el archivo de los expedientes 26 y 609 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana y de Hacienda, respectivamente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca como asuntos concluidos y deja a salvo el derecho de la Diputada Victoria Cruz Villar, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración de los expedientes cuyo archivo se acuerda.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda: desechar la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 57 BIS de la Ley Estatal de Hacienda, y ordena el archivo de los expedientes 79 y 616 de las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación y de Hacienda, respectivamente, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 2, la fracción XIII del artículo 5 y la fracción VI del artículo 28; y se adicionan la fracción XIV al artículo 5, recorriéndose la subsecuente, y las fracciones VIII y IX al artículo 28 de la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 13; se adiciona la fracción XII, recorriéndose las subsecuentes del artículo 13; el capítulo séptimo "De la Igualdad en el Acceso a la Justicia y la Seguridad Pública" del título IV compuesto por los artículos 37 bis y 37 ter de la Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 16 y se reforma la fracción V del artículo 17 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado, para que en el marco de sus atribuciones, instrumente las acciones necesarias a fin de visibilizar, erradicar y sancionar la imposición del denominado "Impuesto Rosa" ya que su aplicación es una clara forma de desigualdad y desventaja contra las mujeres.
- e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en Contra de la Mujer, para que revisen e inicien los trabajos de actualización de toda la política pública en materia de género, haciendo las adecuaciones necesarias y ajustes razonables para adecuarla a la "nueva normalidad" que será vivida durante y posterior a la pandemia de SARS- COV2 (COVID-19). Asimismo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, se implementen acciones mecanismos y estrategias de atención inmediata e integral a las peticiones de auxilio de las mujeres que están viviendo violencia familiar y/o de género derivado del confinamiento durante y posterior a la

pandemia de SARS- COV2 (COVID-19). Asimismo, a la Fiscalía General del Estado y Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, Centro de Justicia para las Mujeres, y a los 570 ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, para que garanticen la protección integral de las víctimas de violencia de género en el Estado, mediante estrategias, mecanismos y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncia por violencia familiar y/o de género a causa del de la pandemia de SARS- COV2 (COVID-19), así como la inmediata implementación de órdenes de protección con perspectiva de género e interculturalidad.

- f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca y a los presidentes municipales, para que realicen programas de prevención, atención, sanción y erradicación de las conductas políticas, sociales y culturales que justifican y alientan la violencia simbólica contra las mujeres, a fin de propiciar un estilo de relaciones humanas basadas en el respeto de sus derechos fundamentales.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría General de Gobierno en coordinación con el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, implementen las acciones necesarias para prevenir la desaparición de mujeres en el Estado de Oaxaca; de igual forma al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que investigue de manera diligente todas las denuncias relacionadas con la desaparición de niñas, adolescente y mujeres, implementando el Protocolo de Actuación Ministerial, Pericial y Policial en el Delito de Femicidio para el Estado de Oaxaca, así como al Titular Del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, Magistrado Eduardo Pinacho Sánchez para que al momento de juzgar los hechos relacionados con la desaparición de mujeres, femicidio y delitos de violencia en contra las mujeres juzgue de manera expedita con base en la perspectiva de género. Asimismo, a las autoridades materia del presente exhorto para que en el plazo de treinta días naturales entreguen detallado informe al congreso del estado sobre las acciones

emprendidas para dar cumplimiento al presente Acuerdo. Asimismo, al Tribunal Superior de Justicia para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Soberanía detallado informe sobre la estadística y el estado de las carpetas judicializadas sobre desaparición de mujeres en Oaxaca.

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera urgente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instale de manera inmediata una mesa de trabajo a través de la Secretaría General de Gobierno en coordinación con la Fiscalía General del Estado para atender las demandas ciudadanas sobre delitos de violencia contra las mujeres en razón de género.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXXII, XXXVI, XXXVII y XXXVIII del artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, para que informe detalladamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca sobre el número, porcentaje, cargo y ubicación de mujeres autoridades municipales.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 28, se adiciona la fracción XII recorriéndose las subsecuentes al artículo 13 de la Ley de igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 63; se reforma el primer párrafo, la fracción XXII, adicionándose la fracción XXIII, recorriéndose la subsecuente del artículo 65, ambos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y; al encargado de despacho de la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, para que de manera urgente y coordinada implementen un programa de ejecución y mantenimiento de baches en calles y avenidas de la capital del Municipio de Oaxaca de Juárez, a fin de garantizar el buen estado de las vialidades y traslado seguro de las y los oaxaqueños.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) para que: Haga público el Proyecto de la Obra “Ampliación y modernización de la carretera número 175 (Oaxaca-Puerto Ángel) del kilómetro 1+000 al kilómetro 6+300 entronque Aeropuerto 1ª etapa” conocida como ampliación de la Avenida Símbolos Patrios, así mismo ante las protestas suscitadas por la pretensión de cortar árboles existentes en el lugar, se realice una consulta ciudadana, previa ejecución de dicho proyecto. Así mismo, antes de la reactivación de la obra conocida como “Libramiento Sur”, se garantice el derecho constitucional a la consulta de los pueblos y comunidades por cuyo territorio pasará dicho libramiento, con la finalidad de evitar conflictos sociales.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo y tercer párrafos del artículo 90 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los incisos c), d) y e) a la fracción I del artículo 3, corriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con los Municipios que conforman la zona metropolitana de Oaxaca, implementen a la brevedad un programa de señalización horizontal en las vialidades primarias, secundarias y terciarias, a fin de garantizar la seguridad vial y peatonal, y la delimitación de la circulación vial de los vehículos motorizados y no motorizados, procurando el uso de pinturas amigables con el medio ambiente.

- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se pretendió reformar por adición de la fracción VII al artículo 2 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; se ordena el archivo definitivo del expediente número LXIV/CPMCyT/187, del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 29, así mismo se adicionan la fracción IV al artículo 33 y el artículo 34 Bis, a la Ley Estatal de Salud.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII, recorriéndose las subsecuentes, del inciso B del artículo 4, y se adiciona el Capítulo XIII BIS a la Ley Estatal de Salud.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo de los expedientes 2, 7, 9, 11, 12, 13, 16, 20, 23, 32, 35, 37, 38, 46, 52, 54, 70, 71, 72, 74, 76, 77, 85, 89, 90, 107, 109, 111, 115, 116, 118, 124, 125, 126, 135, 136, 137, 140, 150, 152, 158, 159, 160, 161, 162, 165, 168, 169, 170, 174, 177, 179, 180, 183, 185, 186, 189, 190, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 201, 230, 234, 236, 249, 267, 277, 279, 281, 287, 288, 292, 294, 299, 305, 314, 315, 316, 321, 333, 335, 342, 349, 351, 357, 358, 360, 362, 387, 388, 389, 397, 398, 410, 419, 423, 432, 436, 439, 452, 453, 457, 458, 462, 463, 464, 465, 466, 476, 480, 481, 496, 502, 516, 517, 518 y 520 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional; como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 123 Bis y se reforman los artículos 323 y 328 de la Ley Estatal de Salud.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Estado para que refuerce los operativos de vigilancia a efecto de prevenir el robo de vehículos y para la recuperación de los vehículos robados.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública instrumente programas para difundir protocolos de seguridad dirigido a los usuarios y empleados de las instituciones bancarias ante la ocurrencia de robos o cualquier delito que pone en riesgo la vida, la integridad , o los bienes de las persona s, así como operativos de vigilancia permanente para prevenir robos a transeúntes en la vía pública, instituciones bancarias y cajeros automáticos establecidos en la Entidad, en consideración a la crisis económica que está causando la pandemia del Covid-19. Asimismo, a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, para que de manera coordinada, por conducto de sus elementos de Seguridad, implementen medidas y acciones, que permitan disminuir y prevenir en la Entidad, el robo a transeúnte en vía pública, a casa habitación y a negocios, con la finalidad de resguardar la seguridad y bienes de los Oaxaqueños, debido a que estos van en aumento.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 166 del índice de esta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo definitivo del expediente número 167 del índice de esta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido.

- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo definitivo del expediente número 177 del índice de esta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo definitivo del expediente número 178 del índice de esta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Bis, se reforman los artículos 22 y 23, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, del artículo 54; las fracciones VI y VII, del artículo 55; se adiciona un tercer párrafo, al artículo 47; y la fracción VIII, al artículo 55, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV, del artículo 56, se adiciona el artículo 54 Bis, y las fracciones V, VI y VII, al artículo 56, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6 y 50; y se adiciona los artículos 19 Bis y 19 Ter, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Estatal de combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Director General de los Servicios de Salud del Estado, para que transparente a la brevedad posible el destino que han tenido los recursos económicos donados de manera voluntaria por los trabajadores de confianza de la administración pública centralizada y paraestatal del Gobierno del Estado, de conformidad con el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para otorgar el bono extraordinario (Bono Covid) para médicos, enfermeras y auxiliares de salud de los Servicios de Salud de Oaxaca.

20. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes 72, 110, 132, 136, 147, 148, 164, 165, 168, 169, 170, 171, 172, 183, 195 y 197, del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, como total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Código Familiar para el Estado de Oaxaca; así mismo, se derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Localización, Recuperación e Identificación Forense de Personas del Estado de Oaxaca.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2222 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 404

Bis y se reforma el segundo párrafo del artículo 405 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

- e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 380 Ter al Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca.
- f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el inciso c) del párrafo tercero y el párrafo cuarto del artículo 58 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 413 del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE HACIENDA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 142 Bis al Código Civil para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de acuerdo que adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 64, del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 26 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, y se ordena el archivo del expediente número 073, del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y se tiene como asunto concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 36 BIS de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, y en consecuencia, de ordena el archivo de los expedientes 071 del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano y; 053 de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara al Geoparque de la Mixteca alta, como Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona las fracciones I, II, III y IV al artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de Seguridad Alimentaria (SEGALMEX) en Oaxaca para que garantice el abasto de los productos de la canasta básica en las tiendas Diconsa ubicadas en la Entidad y vigile que los precios sean los autorizados oficialmente.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 5, 7, 10, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 57, 58, 60, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 75, 79, 82, 84, 86, 87, 88, 89, 91, 95, 97, 99, 101, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112, 114, 115, 117, 118, 121, 122, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 151, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 175, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 191, 193, 194, 197, 201, 203, 204, 207, 208, 209, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 235, 237, 238, 243, 245, 246, 247, 248, 251, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 260, 262, 263, 264, 265, 267, 268, 269, 270, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 279, 281, 283, 285, 286, 288, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 299, 301, 302, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 316, 319, 321, 322, 323, 324, 326, 328, 329, 330, 331, 334, 336, 337, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 348, 352, 353, 355, 356, 358, 359, 363, 364, 365, 366, 372, 374, 375, 376, 378, 379, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 390, 393, 395, 396, 401, 405, 406, 410, 411, 414 y 415 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en funciones, y se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV Bis al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta en pleno respeto a la

autonomía de los Ayuntamientos y Consejos Municipales de los 153 Municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos, para que en el ámbito de sus competencias y con miras en el interés público; realicen, por sí o de manera coordinada con otras instituciones, todas las acciones necesarias para garantizar que las futuras administraciones municipales, para el periodo 2022-2024, cuenten con las herramientas necesarias para el correcto y eficaz inicio de sus funciones dentro de los ayuntamientos; entre ellas, el otorgamiento oportuno de las claves de acceso, acuses y archivos, por parte de las y los servidores públicos salientes a las y los servidores públicos entrantes, así como la habilitación de las nuevas administraciones en las plataformas digitales oficiales.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIII del artículo 68; y se adiciona la fracción LXXXVI, recorriéndose la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo definitivo del expediente número 147 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y; expediente número 174 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, como consecuente es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de fecha siete de abril del dos mil veinte, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del Expediente SX-JDC-58/2020 Y ACUMULADO, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que actúa con las facultades otorgadas mediante acuerdo publicado el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Antonio Tepetlapa, Oaxaca.

- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Regidora Propietaria, la ciudadana MARINA RIVERO PEREZ, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Así mismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34,

36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente las renuncia de la Regidora Suplente, la ciudadana IRIS ADALBERTA SANTIAGO ORTIZ, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Así mismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ asuma el cargo como Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de SANTA ROSA perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación

política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de COYUL LAS FLORES perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca.

- e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de PLAN DE ZARAGOZA LAS FLORES perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca.
- f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/ 58, 71, 86, 100, 104, 108, 110, 111, 112, 114, 137, 161, 185, 186, 187, 191, 193, 194, 206, 247, 262, 295, 296, 314, 303, /2019, CPGA/ 332, 392, 400, 410, 436, 438, 444, 445, 452, 454, 461, 512, 598 /2020 Y CPGA/ 658, 861, 877, 885 /2021, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Estatal para el Fomento del Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a una Paternidad Responsable.

- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo décimo, recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 2 y un quinto párrafo al artículo 4 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.
- c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 1; el artículo 10; las fracciones II, III y IX del artículo 11; y las fracciones II y X del artículo 13; y se adicionan los incisos a) y b) a la fracción IV recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 9; y la fracción X, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 11, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.
- d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 37 y el artículo 38 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso g), a la fracción VI del artículo 9 a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.
- f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones XXXIV y XXXV del artículo 6; y se adiciona la fracción XXVI recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 6, la fracción XXII recorriéndose la subsecuente del artículo 108, la fracción XIII recorriéndose la subsecuente del artículo 112, el capítulo V del Registro Estatal de Agresores Sexuales de Niñas, Niños y Adolescentes, con los artículo 125 nonies, 125 decies, 125 undecies y 125 doudecies al Título V de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya a las y los Titulares de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura y a la Secretaría de Economía, para que de manera coordinada, implementen acciones

concretas y efectivas dirigidas a fortalecer el empoderamiento económico de las madres jefas de familia de nuestro Estado, con el fin de hacer frente al impacto negativo de la pandemia por Covid-19 SARS COV2, en el que se contemplen apoyos e incentivos económicos, que garanticen el cumplimiento de sus necesidades básicas inmediatas, la promoción de comercio de productos locales de las mujeres campesinas y la capacitación para nuevos empleos.

- h) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y la Fiscalía General del Estado, den puntual seguimiento a todos los asuntos relacionados con denuncias y demandas en materia de violencia familiar, divorcios y separación de cónyuges y/o concubinos, a efecto de detectar aquellos casos en que por razones varias, cualquiera de los progenitores y los propios menores, no estén teniendo convivencia, se garantice este derechos de ambos, en razón de que es un deber del Estado cuidar y garantizar este interés superior del menor.
- i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a que instruya al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Oaxaca, para que nombre en un plazo no mayor a diez días hábiles a la persona Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, de conformidad con el principio del interés superior de la niñez, los estándares internacionales de personas profesionales idóneas en la materia y el principio constitucional de paridad de género.
- j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Titular de la Dirección General del Registro Civil para que en coordinación con el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, de inmediato hagan efectivo el registro de deudores alimentarios morosos y en su caso den vista a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca de aquellas personas acreedoras alimentarias que probablemente hayan cometido la conducta establecida en el artículo 413 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así mismo, se exhorta al Presidente del Tribunal Superior de

Justicia del Estado para que instruya a sus órganos jurisdiccionales, incorpore la perspectiva de género en todos los juicios familiares y penales relativos al derecho de recibir alimentos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 32, la denominación del capítulo X DERECHO A LA VIVIENDA Y A LA ACCESIBILIDAD; y se adiciona el artículo 36 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero de la fracción II, la fracción IV y la fracción V, todos del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad y Hacendaria, y ordena el archivo del expediente 1212 como asunto concluido.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Estatal de Hacienda y ordena el archivo del expediente 1874 como asunto concluido.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1875 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deshecha la Iniciativa con

Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IV Bis, y IV Ter al artículo 2, y el artículo 3Bis de la Ley Estatal de Hacienda y ordena el archivo de los expedientes 70 y 1259 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas.

- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes 77 y 1268 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 49 y deroga los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, todos de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. Asimismo, desecha la iniciativa con proyecto de Decreto por el que reforma el primer párrafo y deroga los incisos a), b), c), d), e), f), h), i), j), k), m), y n), de la fracción I; a), b), c), d), e), f), y h) de la fracción II; y la fracción III, del artículo 57 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. Ordena el archivo de los expedientes número 30, 40, 620 y 624 como asuntos total y definitivamente concluidos.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona una fracción X al Artículo 68 de la Ley Estatal de Hacienda y ordena el archivo de los expedientes 117 y 1238 del índice de las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Hacienda respectivamente, como asuntos concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con

Proyecto de Decreto por el que se adiciona un capítulo noveno denominado “de las tarifas” que comprende el artículo 52 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes números 178 y 1869 del índice de las comisiones referidas, como asuntos concluidos.

- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 16 Bis a la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019 y ordena el archivo de los expedientes 5 y 574 del índice de las comisiones referidas, como asuntos concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera urgente y respetuosa: primero a las ciudadanas Gisela Lilia Pérez García y Mónica Belén Morales Bernal, Regidora de Hacienda y Regidora de Igualdad y Género del Honorable Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Yolanda Adelaida Santos Montaña, que puedan ser constitutivas de cualquier tipo de violencia. Segundo al ciudadano Tomás Mauricio Ríos Villanueva, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Verónica Esperanza Ramírez Calvo, Regidora de Salud de Taniche, Ejutla de Crespo, Oaxaca, que puedan configurarse en violencia política por razón de género, haciéndosele del conocimiento al ciudadano Tomás Mauricio Ríos Villanueva, que por violencia política por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y de violencia política previsto por los artículos 412 Bis, 412 Ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado de Oaxaca. Tercero al ciudadano José Díaz López a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana María Paula López Hernández, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pluma Hidalgo, Oaxaca, que puedan configurarse en violencia política por razón de género, haciéndosele del conocimiento al ciudadano José Díaz López, que por violencia política por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos

de discriminación y de violencia política previsto por los artículos 412 Bis, 412 Ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado de Oaxaca.

- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del pacto internacional de los derechos civiles y políticos; 3, 4 de la convención de Belém do Pará; 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a abstenerse de cualquier acto de persecución política, acoso judicial, represalias y/o violencia en razón de género, en contra la jueza Erika María Rodríguez Rodríguez y sus abogados, por haber impugnado la designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en la exigencia de sus derechos humanos y la paridad de género.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX, se adiciona la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DERECHOS HUMANOS.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción IX y XVIII, 66 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 27, 29, 30, 31, 32,33, 34,36, 37, 40 y 42 fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que considera procedente que el H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes 92 y 123 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, así como los expedientes 74 y 132 de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo del artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción X Bis al artículo 31, la fracción X Bis al artículo 51 y; se adiciona el artículo 62 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del gobierno del Estado de Oaxaca, a informar de manera suficiente a industriales y comercializadores de alimentos envasados sobre los alcances de las fracciones XI y XII del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, que prohíben la venta, distribución, y empleo de envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno (PET) y poliestireno expandido (unicel), garantizando el cumplimiento de esas disposiciones desde su entrada en vigor, la cual fue desde el 25 de octubre de 2020. Asimismo, se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal a instruir lo necesario para la difusión masiva de mensajes en las lenguas indígenas de Oaxaca, en todo el Estado, a través de todos los instrumentos de comunicación social a su disposición, del contenido del decreto 629, que entro en vigor el pasado 25 de octubre de 2020, por el que se prohíbe la venta, distribución y empleo de envases

desechables de tereftalato de polietileno (PET) destinados al agua u otras bebidas; de envases, embalajes u otros productos desechables de poliestireno expandido o unicel, y las bolsas y popotes de plástico.

- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y en pleno respeto a su autonomía, a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que, en concertación con particulares en lo individual, con empresas y asociaciones civiles, se establezcan convenios, contratos y otras figuras jurídicas para que, mediante estrategias técnicas e incluso económicas, atiendan conjuntamente la problemática que generan las llantas desechadas, principalmente por las afectaciones al medio ambiente. Asimismo, se exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con autoridades estatales y federales implementen un Programa de Reciclaje de Llantas que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, y otras áreas municipales de Recolección de desechos sólidos.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los titulares de la Comisión Estatal del Agua, la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y a los Ayuntamientos de los 570 Municipios y Consejos Municipales, para que de manera coordinada y en el ámbito de su respectiva competencia, vigilen que en efecto las industrias y empresas estén cumpliendo con el tratamiento de las aguas residuales, previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca y demás ordenamiento aplicable.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretarías de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), y al Instituto Estatal de

Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que de manera coordinada formulen y propongan, dentro del ámbito de la autonomía curricular, la incorporación de contenidos regionales referentes a la conservación, protección del medio ambiente y de cambio climático en los planes y programas de estudio de los niveles educativos de educación básica, con la finalidad de promover una educación ambiental que concientice a los niñas, niños y jóvenes de las escuelas de nuestro Estado sobre la importancia de la conservación del medio ambiente.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI, recorriéndose la subsecuente, al artículo 207 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 85 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 176 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 24 Ter, y se adiciona el artículo 24 Quáter a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XL del artículo 37; se adiciona un párrafo tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes, a la fracción XL del artículo 37; y el Título Quinto “De las Reglas Generales del Transporte”, el capítulo X “De la Regularización de Títulos de Concesión”, integrado por los artículos 185 Bis, 185 Ter, 185 Quáter, 185 Quinquies y 185 Sexies, a la Ley de Movilidad para el Estado

de Oaxaca.

- g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de la Policía Vial Estatal y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que de manera coordinada y a través de sus dependencias y/o áreas correspondientes, implementen urgentemente un plan de vialidad y refuercen la presencia de elementos de tránsito vial en la avenida central periférico, con la finalidad de garantizar el tránsito peatonal seguro y evitar el deterioro del camellón central del tramo Viguera – Xoxocotlán, a la altura de la central de abastos.
- h) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad y a los Cabildos Municipales para que continúen fomentando el uso de transportes no contaminantes como es la bicicleta y vehículos de tracción humana, y realicen campañas de información sobre los múltiples beneficios que genera el uso de estos medios alternativos de transporte, tanto en la salud física y mental de las personas, como en el medio ambiente, realizando para tal efecto políticas públicas encaminadas a dicho fin.
- i) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias garanticen una movilidad segura a la ciudadanía oaxaqueña, en la que se contemple un transporte público ordenado, seguro y eficiente, así como vialidades en buen estado en el territorio oaxaqueño.
- j) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió reformar la fracción LXII del artículo 4, recorriéndose la fracción LXII a la LXIII, adicionar el artículo 159 bis, y reformar el artículo 187 fracción XXIX y XXX, recorriendo las subsecuentes de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; se desecha y se ordena el archivo definitivo del expediente

número LXIV/CPMCyT/164, del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

- k) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta, por lo que ordena el archivo del expediente número 189 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.
- l) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió reformar el artículo 2 primer párrafo, la fracción IV y el último párrafo del artículo 5, el artículo 9, la fracción VIII del artículo 10, los artículos 27, 29, 31, 33 y la fracción VI del artículo 37; adicionar la fracción XV del artículo 3, recorriéndose los subsecuentes, el artículo 5 Bis, la fracción III del artículo 6, recorriéndose las subsecuentes, y derogar las fracciones V, VI, VIII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 5 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca; por lo que, se desecha y se ordena el archivo definitivo del expediente número LXIV/CPMCyT/190, del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUTOS MUNICIPALES

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta, por lo que ordena el archivo de los expedientes números 182 y 293 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD,

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 62 Bis a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone adicionar las fracciones XII y XXV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 14 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y adicionar la fracción XII Y XXVI del artículo 13, así como reformar los artículos 37 y 124 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, y por ende, se desecha y se ordena el archivo de los expedientes números 26 y 48 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Igualdad de Género, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SALUD.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 220 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 195 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca para que garantice a todas las personas la protección de sus datos personales que la Secretaría a su cargo obtenga de forma directa, en línea o de documentos que le exhiban los particulares al realizar cualquier trámite relacionado con el registro y control vehicular, debiendo implementar

medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que tenga en posesión o se contengan en archivos administrados de forma física o en plataformas digitales.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar un Decreto especial al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para cubrir la suma de \$1,060,565.27 (un millón sesenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.),, destinado al pago de las prestaciones determinadas en el juicio laboral 568/2011 (4), promovido por la actora Margarita Patricia López Hernández, en cumplimiento al laudo condenatorio de fecha siete de mayo de dos mil trece, y al requerimiento hecho por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, mediante oficio 18640/2021. Asimismo, se da por concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 257, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y al Instituto Oaxaqueño de Infraestructura Física Educativa, para que agilicen la liberación de recursos y la ejecución de las obras de reposición, reparación, rehabilitación y reconstrucción correspondientes a las instalaciones de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a consecuencia de los daños provocados por los sismos de septiembre del 2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Doctor

Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Oaxaca, al Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, así como a los 570 ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad, para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el contagio del virus denominado “Coronavirus Sars-Cov2”, como la implementación de un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas, de los niveles antes mencionados, además de garantizar el refuerzo de la vacuna “Cansino” a todo el personal docente dentro de los 6 meses posteriores a su primera aplicación.

- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director General del Instituto de Salud para el Bienestar y al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones exploren la posibilidad de conservar a los doctores, doctora, enfermeras, enfermeros y personal administrativo necesario en las unidades hospitalarias de nuestro Estado, lo anterior a fin de garantizar el acceso a la salud de las y los oaxaqueños.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV, V y VI del artículo 16, y la fracción XX del artículo 18; y se adiciona la fracción XXI al artículo 18, corriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción I al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsecuentes y el artículo 6 BIS, a la Ley de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca.

- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo de los expedientes 29, 35, 37, 50, 59,72, 81, 87, 90, 99, 102, 128, 132, 135, 139, 142, 144, 146 y 147 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional; como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 39 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 35, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 35, y un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 37, de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 25 del índice de esta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 53, de la Ley de Turismo del estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 22, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto

de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI y XXVII y XXVIII, recorriéndose la subsecuente, al artículo 7, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo del expediente CPMYA/032/2020, de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales y LXIV/CIG/360/2020 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género por no existir materia para sumarse al llamado, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.
- 21. Elección de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
- 22. Asuntos Generales.